



Sabanalarga, (Atlántico), 22 de julio de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00152- 00
Demandante: ALBERTO ALVAREZ LAMBIS
Demandado: DICIANO LECHUGA RUA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 22 de julio de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor ALBERTO ALVAREZ LAMBIS a través de apoderado judicial Dr ALFREDO ARIZA FLOREZ en contra del señor (A) DICIANO LECHUGA RUA , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 4º. Ordénese el archivo del presente proceso y désele de baja en los libros correspondientes. -
- 5º.- Por secretaria, Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 88 DE
FECHA 25 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e539ec72bbf732ed571814c7bc6b73ddcb50a8af9c8d1c81216a95ea5e786220

Documento generado en 22/07/2022 03:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>